

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000088 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2013** se decretó y ordenó “*iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado **LOTE DE TERRENO NUMERO 43 LA PRADERA** identificado con folio de matrícula **202-46009** Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “**EL QUIMBO**”.*
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000088 del 28 de Octubre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **LOTE DE TERRENO NUMERO 43 LA PRADERA**, identificado con folio de matrícula 202-46009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **LOTE DE TERRENO NUMERO 43 LA PRADERA**, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-46009 y código catastral No. 413060001000600460000000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 10 Has 6.874 metros cuadrados conforme a lo establecido dentro de la resolución 00225 del 14 de septiembre de 2011, modificada por la Resolución 00062 del 12 de abril de 2012 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER registradas dentro del folio de matrícula inmobiliaria numero 202-46009 anotaciones 5 y 6, el día 7 de septiembre de 2012, cuyos linderos son:

NORTE: En distancia de 533 metros con Gentil Rojas, puntos 50 a, ORIENTE: En distancia de 282 metros y camino al medio con Luis Rodriguez, puntos 165 a 115 C. se en distancia de 45 metros con Walberto Salcedo, puntos 24b a delta 23 en distancia de 376 metros con Adolfo Luna, puntos delta 23,46,42 SUR, En distancia de 89 metros con Víctor Rincón, puntos 42 a 43, en distancia de 164 puntos 45 a 88 y 88 a, OCCIDENTE: En distancia de 128 metros con Heliodoro Tovar, puntos 88 a , 49, y 49 a y en distancia

de 100 metros con Rodrigo Toledo, puntos 49 a, a 50 y cierra en el punto de partida y un área cartográfica de **10 Has 368,35 M2** cuadrados de acuerdo al plano de EMGESA S.A ESP.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **LOTE DE TERRENO NUMERO 43 LA PRADERA**, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores **LUIS ALBERTO BRAVO Y FLORALBA CABRERA DE BRAVO**, identificados con las cédulas de ciudadanía números 12.185.006 y 26.492.281 respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 de Octubre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.